



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Mayo 2022 Rubro de Saneamiento Agua Potable

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PUENTE DEL BARRIO LIMON FLORIDA COPAN SECTOR ALLAN MEJIA FLORIDA COPAN	JOSE OSMAN RAMIREZ	16/05/2022	31/05/2022	L. 23,000.00	Transferencia	En ejecución

Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN
CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **JOSE OSMAN RAMIREZ**, hondureño, mayor de edad, vecino del Barrio Los Laureles Florida, Copan con identidad No. 0410-1994-00173, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PUENTE DEL BARRIO LIMON FLORIDA COPAN SECTOR ALLAN MEJIA.**

Excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b)Excavación c) encofrados d) fundición de muro de mampostería. e) repello y pulido de muro. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra no calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 23,000.00 (VEINTIRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO se considera como fecha de inicio el 16 de Mayo del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 15 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 62.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil veinte dos.

Jose Osman Ramirez

JOSE OSMAN RAMIREZ
CONTRATISTA

0410-7994-00173


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



